

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164130310231



13-07-2016

Bogotá, 13-07-2016

CIRCULAR**SEÑORES:**

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE CARGA PÚBLICO Y PRIVADOS, GENERADORES DE CARGA PELIGROSA, PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE CARGA, AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OTROS ACTORES DE LA CADENA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

ASUNTO: Resolución 1223 del 12 de mayo de 2014

En atención a las solicitudes presentadas por algunos gremios y empresarios de transporte de carga y por algunos inconvenientes presentados para la entrada en operación del Sistema de Información de Conductores de vehículos que Transportan Mercancías Peligrosas – SISCONMP, el señor Ministro de Transporte Jorge Eduardo Rojas Giraldo a través de la Resolución 2328 del 9 de junio de 2016, decidió extender el plazo o hasta el 31 de diciembre de 2016, del requisito para obtener el certificado del curso obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, de que trata el artículo 3 de la Resolución 1223 de 2014.

Lo anterior significa, que sólo a partir del 1 de enero de 2017, las autoridades podrán exigir este documento a los conductores que realicen transporte de mercancías peligrosas, por lo tanto quienes no han realizado el curso, tendrán tiempo suficiente para acceder a esta capacitación, la cual según la norma deberá ser impartida por Instituciones de Educación Superior, el SENA y Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que cuenten con licencia de funcionamiento, expedida por las Secretarías de Educación certificadas de la jurisdicción respectiva y que se encuentren en los registros SIET y SNIES del Ministerio de Educación Nacional, requisito indispensable para que puedan acceder al SISCONMP e ingresar la información de los conductores capacitados que será consultada por autoridades de control respectivas y público en general en nuestra página web.

Para facilitar el cumplimiento de este requerimiento y con un propósito netamente informativo, el Ministerio venía informando los centros educativos que nos han reportado que están impartiendo la capacitación de transporte de mercancías peligrosas a conductores, pero para evitar los malos entendidos que se crearon a las circulares anteriores, omitiremos esta información y les recomendamos antes de contratar la capacitación para los conductores de su empresa consultar a los link: <http://siet.mineducacion.gov.co/consultasiet/institucion/index.jsp> <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/institucion> del Ministerio de Educación Nacional, porque que si no figuran en ellos, no podrán registrarse en el SISCONMP y por lo tanto, tampoco podrán ingresar los datos de los conductores capacitados; por cuanto no estarían cumpliendo con los requisitos señalados por la Resolución 1223 de 2014, para las instituciones educativas.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164130310231


13-07-2016

Para quienes venían preguntado la programación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, les informamos que el Ministerio ha venido trabajando el tema con directivos de dicha Entidad a través del doctor Carlos Trujillo Hernández, Asesor Red Logística y Transporte de la Dirección de Formación Profesional, quien nos informa que van a desarrollar la siguiente programación que a partir del mes de Julio de 2106 podrán ofrecer para pueden brindar apoyo en el tema de Mercancías Peligrosas relacionado con la resolución 1223 de 2014. De acuerdo a la proyección de la red de conocimiento en Logística y Transporte, se ofrecerá la programación que se relacionan a continuación:

CENTRO	CIUDAD	Proyección Mes	Proyección Año
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Jacqueline Rojas Directora Regional Jacqueline.rojas@sena.edu.co	BARRANQUILLA ATLANTICO	100	1000
CENTRO INTERNAC. NAUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO Franklyn Amador Hawkins Director Regional Franklyn.amador@sena.edu.co Bibiana Betin Directora del Centro bbetin@sena.edu.co	CARTAGENA BOLIVAR	100	1000
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Franklyn Amador Hawkins Franklyn.amador@sena.edu.co	CARTAGENA BOLIVAR	200	2000
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA Luis Enrique Perea Vasquez Director Regional Luis.perea@sena.edu.co	MONTERÍA CORDOBA	50	500
CENTRO DE LOG. Y PROM. ECOTUR DEL MAGDALENA Victor Hugo Armenta Herrera Director Regional varmenta@sena.edu.co	SANTA MARTA MAGDALENA	50	500
CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA - LOPE Sara Ángela Arturo González Directora Regional sarturo@sena.edu.co	PASTO NARIÑO	50	500
CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS Andrés Aurelio Alarcón Tique aalarcon@sena.edu.co	PEREIRA RISARALDA	100	1000
CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE William Darío Riaño Director del Centro wdriano@sena.edu.co	BOGOTA D.C	350	3500
CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUANEVENTURA Cesar Trujillo Solarte Director Regional ctrujillos@sena.edu.co	BUENAVENTURA VALLE	100	1000
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL (Chía) Gustavo Adolfo Araque Ferraro Gustavo.araque@sena.edu.co	CUNDINAMARCA	120	1200
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	POPAYAN	60	600



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164130310231




13-07-2016

Hernando Ramírez Dulce Director Regional hramirezd@sena.edu.co	CAUCA		
CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS Cesar Trujillo Solarte Director Regional ctrujillos@sena.edu.co	CALI VALLE	60	600
CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN Francisco Triana G Director Regional frtrianag@sena.edu.co	IBAGUE TOLIMA	120	1200

Las empresas de transporte público y privadas de carga, deben coordinar con el SENA lo pertinente para lograr que la oferta sea aprovechada al máximo, llenando los cupos ofrecidos por esa entidad para la capacitación.

Cordial saludo,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito

Proyectó Ana Patricia Manga
Revisó Gerardo Avila R 
Fecha de elaboración 14 de junio de 2016